

**RESOLUCION No. 1086
(Noviembre 21 de 2011)**

"Por medio de la cual se adjudica un contrato de aporte dentro de la convocatoria publica No. CP 01-2011"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Resolución 2111 de Junio 3 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1001 del 8 de Noviembre de 2011, se ordenó la Apertura del Proceso CP012011 para seleccionar operador que implemente el programa de 244 clubes juveniles para la vigencia 2011, segundo semestre, en el departamento del atlántico, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Que en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública CP01-2011, dentro de los plazos y horas establecidos en el cronograma del proceso, se presentó una (1) propuesta, que evaluada en los aspectos jurídicos, financieros y técnico- económicos obtuvo el siguiente resultado:

Proponente	Aspectos Jurídicos	Aspectos Financieros	Aspectos Técnicos
FUNDACION DESARROLLO Y VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes se procedió a evaluar la propuesta en el componente de cofinanciación con el siguiente resultado:

Proponente	Puntaje de componente de cofinanciación
FUNDACION DESARROLLO Y VIDA	30 puntos

Que en aplicación de las normas que rigen el proceso de convocatoria publica, fundamentados en los principios que rigen la materia y la actuación administrativa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de aporte a FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, identificada con el Nit No. 800.220.054-3, representada legalmente por SANDRA MARIA PADILLA CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía No. 22.510.213. cuyo objeto es implementar el Programa de 244 Clubes Juveniles para la vigencia 2011, segundo semestre, en el departamento del Atlántico, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contrato de aporte adjudicado tiene un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$295.931.984,00) y será ejecutado hasta el 31 de diciembre del año 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente decisión se notificó una vez terminada la audiencia de adjudicación celebrada hoy 21 de noviembre de 2011, al adjudicatario. Contra la adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el portal de contratación www.icbf.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Dada en Barranquilla, a los veinte (21) días del mes de noviembre de 2011.)

Emilia C. Fontalvo Fontalvo

EMILIA CARMEN FONTALVO FONTALVO
Directora Regional ICBF Atlántico